



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 29/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación de Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende dotar de crédito para realizar la aportación a la Universidad de Salamanca para cofinanciar la impartición de la formación específica y la tutorización “*on line*” de los alumnos universitarios seleccionados para participar en el proyecto: “II Plan de Empleo Juvenil Universitario de la Provincia de Salamanca”.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 10.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2020.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa el diputado delegado de Empleo y Desarrollo Rural, pues el gasto que se pretende realizar se ha de enmarcar en la segunda edición del proyecto referenciado con anterioridad. Proyecto que consiste en la convocatoria de unas subvenciones en concurrencia competitiva dirigidas a municipios de la provincia de Salamanca con una población igual o inferior a 50.000 habitantes, para cofinanciar la contratación temporal en prácticas, de jóvenes menores de 30 años, egresados de la Universidad de Salamanca (USAL).

Considerando que el Programa PEJU_2021 tiene por objeto la concesión de subvenciones dirigidas a los municipios de la Provincia con una población igual o inferior a 20.000 habitantes para cofinanciar la contratación en prácticas de jóvenes egresados de la USAL para complementar las actividades administrativas y de gestión ordinarias que le sean propias. Considerando que la finalidad de la subvenciones es la de promover la contratación de los jóvenes que han finalizado su formación reglada en la USAL, y dado que la USAL desempeña un papel estratégico en, por un lado, la difusión y captación entre sus alumnos graduados; y, de otro, en ofrecer a los seleccionados una

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FQW2CNEV3JC7C6BAHK4ITKU | Fecha | 21/09/2021 10:25:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQW2CNEV3JC7C6BAHK4ITKU | Página | 1/2 |





formación genérica acorde con sus funciones en materia de régimen local, que además tiene su continuidad durante el periodo de contratación de los egresados al prestarles un servicios de asesoramiento y realizar un seguimiento de sus actividades. Como puede desprenderse de lo anterior, la concesión directa de esta subvención radica en la especialización de los beneficiarios últimos, egresados de la USAL, y en las actividades a desarrollar por esta Universidad acorde a las funciones que le son propias, de las que deriva una evidente vinculación orgánica e institucional con el desarrollo y ejecución del Programa.

| CRÉDITO EXTRAORDINARIO | | | | |
|------------------------|-------------|--------------|--------------|-------------------|
| <u>AÑO</u> | <u>ORG.</u> | <u>PROG.</u> | <u>ECON.</u> | <u>IMPORTE €.</u> |
| 2021 | 26 | 2411A | 453.90.00 | 10.000,00 |
| Total | | | | 10.000,00 |

Segundo. - Por el Área de Presidencia –delegación de Asistencia Técnica a Municipios- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Con la presente modificación se pretende suplementar el importe para financiar el programa de planeamiento correspondiente al ejercicio 2021 al haberse empleado la cantidad presupuestada en la financiación de las adjudicaciones del programa 2019.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 140.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2020.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa diputado delegado de Asistencia Técnica a Municipios, pues es necesario la realización del gasto en el presente ejercicio teniendo en cuenta los compromisos con los municipios para el desarrollo del programa correspondiente a la presente anualidad.

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO | | | | |
|-----------------------|-------------|--------------|--------------|-------------------|
| <u>AÑO</u> | <u>ORG.</u> | <u>PROG.</u> | <u>ECON.</u> | <u>IMPORTE €.</u> |
| 2021 | 12 | 1510A | 650.06.00 | 140.000,00 |
| Total | | | | 140.000,00 |

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7FQW2CNEV3JC7C6BAHK4ITKU | Fecha | 21/09/2021 10:25:52 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda) | | |
| Url de verificación | https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7FQW2CNEV3JC7C6BAHK4ITKU | Página | 2/2 |

